

ÍNDICE

CAPÍTULO I - CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA INDIGNIDAD SUCESORIA

1. Conceptualización
2. Tesis sobre su calificación jurídica
 - 2.1. Como incapacidad relativa
 - 2.2. Como causa de exclusión de la herencia
3. Relación con la desheredación
 - 3.1. Semejanzas
 - 3.2. Diferencias

CAPÍTULO II - ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE INDIGNIDAD ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL

1. ¿Las causas del art. 756 CC son numerus clausus?
2. Art. 756.1.º: “El que fuera condenado por sentencia firme por haber atentado contra la vida, o a pena grave por haber causado lesiones o por haber ejercido habitualmente violencia física o psíquica en el ámbito familiar al causante, su cónyuge, persona a la que esté unida por análoga relación de afectividad o alguno de sus descendientes o ascendientes”
 - 2.1. Atentado contra la vida
 - 2.2. Causación de lesiones
 - 2.3. Ejercicio de violencia física o psíquica en el ámbito familiar
3. Art. 756.2.º “El que fuera condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad, la integridad moral y la libertad e indemnidad sexual, si el ofendido es el causante, su cónyuge, la persona a la que esté unida por análoga relación de afectividad o alguno de sus descendientes o ascendientes. Asimismo, el condenado por sentencia firme a pena grave por haber cometido un delito contra los derechos y deberes familiares respecto de la herencia de la persona agraviada. También el privado por resolución firme de la patria potestad, o removido del ejercicio de la tutela o acogimiento familiar de un menor o del ejercicio de la curatela de una persona con discapacidad por causa que le sea imputable, respecto de la herencia del mismo”
 - 3.1. Delitos contra la libertad, la integridad moral, y la libertad e indemnidad sexual
 - 3.2. Delitos contra los derechos y deberes familiares
 - 3.3. El privado por resolución firme de la patria potestad respecto de la herencia del hijo
 - 3.3.1. Causas de la privación de la patria potestad en el ámbito civil
 - 3.3.2. Causas de la privación de la patria potestad en el orden penal
 - 3.4. El removido del ejercicio de la tutela o acogimiento familiar de un menor respecto de la herencia del mismo
 - 3.4.1. La tutela
 - 3.4.2. El acogimiento familiar

- 3.5. El removido del ejercicio de la curatela de una persona con discapacidad por causa que le sea imputable, respecto de la herencia del mismo
4. Art. 756.3.º “El que hubiera acusado al causante de delito para el que la ley señala pena grave, si es condenado por denuncia falsa”
5. Art. 765.4.º “El heredero mayor de edad que, sabedor de la muerte violenta del testador, no la hubiese denunciado dentro de un mes a la justicia, cuando ésta no hubiese procedido ya de oficio. Cesará esta prohibición en los casos en que, según la ley, no hay la obligación de acusar”
6. Art. 756.5.º “El que, con amenaza, fraude o violencia, obligare al testador a hacer testamento o a cambiarlo”
7. Art. 756.6.º “El que por iguales medios impidiere a otro hacer testamento, o revocar el que tuviese hecho, o suplantare, ocultare o alterare otro posterior”
8. Art. 756.7.º “Tratándose de la sucesión de una persona con discapacidad, las personas con derecho a la herencia que no le hubieren prestado las atenciones debidas, entendiéndose por tales las reguladas en los artículos 142 y 146 del Código Civil”
- 8.1. Contexto normativo
 - 8.2. Ámbito de aplicación
 - 8.3. Parte subjetiva
 - 8.4. Atenciones debidas
 - 8.5. Posicionamiento jurisprudencial

CAPÍTULO III - ESTUDIO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA INDIGNIDAD

- 1. Momento en que la persona es considerada indigna
 - 1.1. Regla general
 - 1.2. Excepciones
- 2. La acción declarativa
 - 2.1. ¿Es necesaria o no la declaración judicial para la operatividad de la indignidad?
 - 2.2. Elementos subjetivos
 - 2.2.1. Parte activa
 - 2.2.2. Parte pasiva
 - 2.3. Plazo de ejercicio
 - 2.3.1. Cómputo del plazo
 - 2.3.2. ¿Plazo de prescripción o caducidad?

CAPÍTULO IV - LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA INDIGNIDAD

- 1. La exclusión del indigno de la herencia
- 2. La aplicación del artículo 760 del Código Civil
 - 2.1. Devolución de los bienes y acciones

- 2.2. Restitución de los frutos y rentas
- 2.3. Mejoras y gastos
- 2.4. La responsabilidad por pérdida o deterioro
- 2.5. Efectos derivados de la transmisión de los bienes a un tercero
- 3. La exégesis del artículo 761 del Código Civil
 - 3.1. ¿El artículo 761 del Código Civil se aplica a todas las causas de indignidad?
 - 3.2. ¿Qué parte de la herencia reciben los hijos y descendientes del indigno?
- 4. La remisión de la causa de indignidad: examen del artículo 757 del Código Civil
 - 4.1. Conceptualización y presupuestos
 - 4.2. La rehabilitación del indigno
 - 4.2.1. Rehabilitación expresa
 - 4.2.2. Rehabilitación tácita
 - 4.2.3. ¿Es revocable la rehabilitación?

BIBLIOGRAFÍA